ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

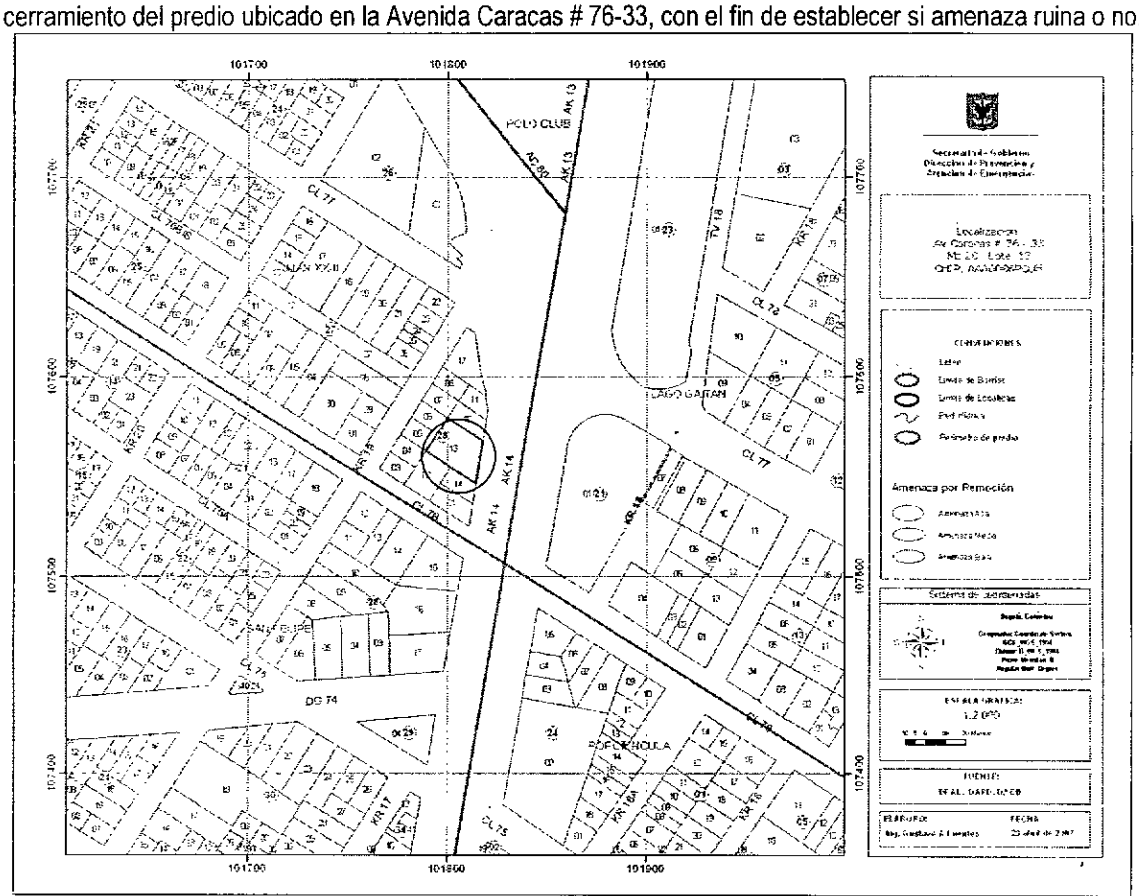
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 784

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(12) BARRIOS UNIDOS
UPZ:	(98) Los Alcázares
BARRIO:	Juan XXIII
DIRECCION:	Avenida Caracas # 76 - 33 (Muro de Cerramiento)
CHIP:	AAA0086PCUH
FECHA DE VISITA:	Marzo 21 de 2007
SOLICITANTE:	Inspección 12 A Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	80 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del muro de cerramiento del predio ubicado en la Avenida Caracas # 76-33, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del cerramiento.
De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial.
En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Así mismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo símico no se tiene en cuenta ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capitulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos el Concepto Técnico de Amenaza de Ruina No. CAR – 536 emitido el 21 de Febrero de 2006, en el cual se dictamina que el cerramiento y la caseta en mampostería de un piso amenazan ruina y que deben ser objeto de demoliciones.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 12 A Distrital de Policía, en desarrollo del proceso de querella No. 13.354. El concepto anterior fue emitido a solicitud de la Inspección 12 A Distrital de Policía concerniente con la Querella Nº 12.898 y de la Inspección 12 D Distrital de Policía con respecto a la Querella Nº 12.306.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El predio se encuentra deshabitado, sin embargo las características externas del muro son apreciables plenamente, por lo tanto se pudo realizar la visita técnica satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El cerramiento perimetral del predio esta construido en mampostería de ladrillo tolete de arcilla cocida y reja de elementos metálicos, la mampostería no posee reforzamiento y ni elementos de confinamiento, su altura

es de 2.30 metros y su longitud es de 15 metros, aproximadamente. El aspecto general del muro se observa en la foto 1 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El cerramiento ha sido objeto de demolición parcial, en el sector sur oriental donde antes se encontraba una caseta comercial de un piso, en su lugar se han colocado láminas onduladas metálicas soportadas por postes de madera, ver fotos 1 y 2. El cerramiento restante sigue en las mismas condiciones que describe el Concepto No. CAR-536, es decir presenta pérdida de verticalidad, las fotografías 3 y 4 del registro fotográfico ilustran las condiciones de este sector del muro. Por tanto se puede decir que el daño es moderado, sin embargo debido a la pérdida de verticalidad existen posibilidades de colapso parcial o total a mediano plazo, ante las cargas habituales de servicio.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Aspecto del cerramiento al momento de la visita



Foto 2. Demolición de la caseta de un piso

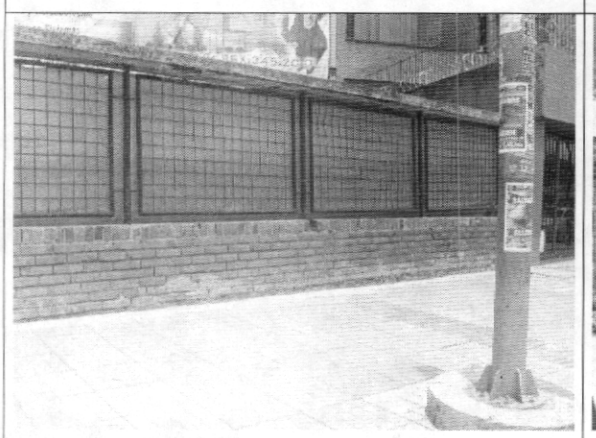


Foto 3. Se detecta pérdida de verticalidad

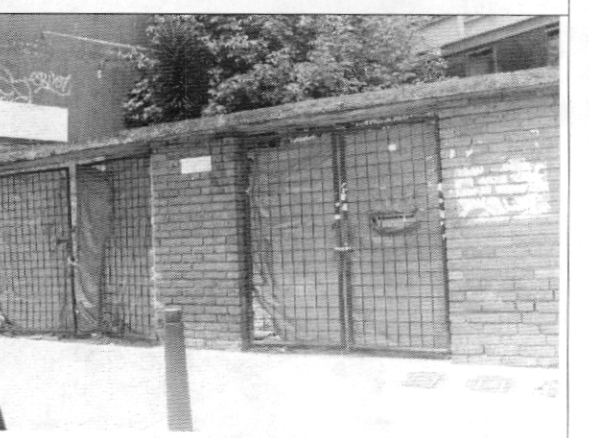


Foto 4. Sector sin modificar, con pérdida de verticalidad

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4297414 al 19 Fax 4109014 www.sire.gov.co
fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento del predio ubicado en la Avenida Caracas # 76 - 33, **AMENAZA RUINA**. Este muro presenta daño moderado, sin embargo debido a la pérdida de verticalidad existen posibilidades de colapso parcial o total a mediano plazo, ante las cargas habituales de servicio, con posible afectación a transeúntes. Por tanto se hacen las siguientes recomendaciones a los propietarios o responsables del inmueble con respecto al muro:

- Dar total cumplimiento a la recomendación dada en el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-536, que sobre el cerramiento dice: "*Se recomienda adelantar inmediatamente labores de demolición del cerramiento y la caseta ubicada hacia el costado sur de la fachada, debido al riesgo de afectación a transeúntes identificado al momento de realizar la visita técnica*"
- Proveer las medidas de aislamiento y protección a los transeúntes hasta que se ejecuten las labores de demolición faltantes

Nota: Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a la Norma Sismo Resistente vigente (NSR-98) pues no es el alcance de este concepto.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND	Revisó: **Vo. Bo. DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ** Coordinadora Estudios Técnicos y Conceptos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora